



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC.: N° 1426.1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0001591.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código N° MU191T0001591. Deniega parcialmente la  
entrega de información.

OSORNO, 03 NOV 2020

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR  
PABLO CORVALÁN ARAYA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001591 y que señala textualmente lo siguiente:

"Estimados, soy Pablo Corvalán, estudiante de economía de la Universidad de Chile. Junto con saludar, me gustaría comentarles que actualmente estoy realizando un estudio para la universidad sobre Atención Primaria de Salud (APS). El objetivo de este trabajo es caracterizar a nivel comunal la APS.

Amparado en la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quisiera solicitar para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 la siguiente información sobre los establecimientos de APS de su comuna:

1. Número total de casos atendidos por tipo de ingreso (urgencia o consulta).
2. Número y Horas totales anuales de los recursos clínicos:
  - a. Médicas (de ser posible distinguiendo por especialidad);
  - b. Enfermería;
  - c. TENS;
  - d. Kinesiología;
  - e. Odontología;
  - f. Psicología;
  - g. Matronería;
  - h. Nutrición;
  - i. Fonoaudiología;
3. Horas extras anuales en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc;
4. Gasto total anual en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc;
5. Horas totales anuales del personal administrativo asociado a la APS de su comuna;
6. Gasto total anual del personal administrativo asociado a la APS de su comuna;
7. Número total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.)
8. Gasto total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.)
9. Aporte municipal anual.
10. Aporte anual total a programas.
11. Gasto total anual.
12. Número de personas registradas que se atiende en sus APS.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Entendiendo que puede ser complejo consolidar dicha información. Por lo que de no poder recibirla en un formato XLS, CSV, TXT, sería de mucha ayuda poder tener los insumos para hallar dicha información (pdf, scanner, o algún documento que los contenga).

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano por las gestiones, Saludos Cordiales, Pablo Corvalán A.  
Ingeniería Comercial  
Universidad de Chile”.

Al respecto, le comunicamos que su solicitud fue derivada al Departamento de Salud Municipal, unidad desde donde su jefe, don Jaime Arancibia Torres, ha remitido la información solicitada con fecha 29.10.2020, a través de su oficio 1007 y documentación en formato PDF, los cuales remitimos adjuntos al presente.

En relación a las respuestas emitidas por el Departamento de Salud Municipal, es importante mencionarle que, debido a la gran cantidad de información requerida, este Departamento ha denegado parcialmente la entrega de información exclusivamente en los puntos N°1, 3, 4, 6 y 8. Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra C) de la Ley de Transparencia, cuya justificación y argumentación podrá encontrar en los documentos adjuntos.

Asimismo, se le hace presente que aquellas respuestas en que se direcciona a enlaces externos, tales como pagina web de SSO y SINIM, se debe a que se aplicó el artículo N°15 de la Ley de transparencia, que señala lo siguiente: “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JB DOC 1205801

